H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
PCIA. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINICA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: Establézcase en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el sistema de capacitaciones en materia de acceso a la justicia, en el actual contexto de Emergencia en materia de Violencia Familiar y por razones de Género y Diversidad, establecida en la Ley 15.165 y sus leyes modificatorias.

ARTÍCULO 2°: La Autoridad de Aplicación será designada por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3°: Para cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Ley la Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios y/o acuerdos con Entidades de Derecho Público, sean estas centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas y también con Entidades de Derecho Público no Estatales.

Quedara a consideración de la Autoridad de Aplicación la elección e implementación del modo en que las capacitaciones se efectivicen.

ARTICULO 4°: Las capacitaciones tendrán por finalidad los siguientes objetivos:

1. Promover el efectivo cumplimiento de nuestra Constitución Nacional y Provincial, desarrollando conciencia en la ciudadanía en lo atinente a sus derechos básicos y en sus sistemas de protección.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. Bs. As.

2. Brindar de manera gratuita información y asistencia en el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, haciendo énfasis en los sectores mas vulnerados de la comunidad.
3. Poner en conocimiento de la población las distintas instancias que componen al procedimiento, como al proceso judicial, enfatizando en los plazos procesales.
4. Informar sobre los distintos lugares donde el afectado pueda dirigirse a realizar la denuncia y/o reclamo ante la violación de sus derechos.
5. informar sobre los principales aspectos a tener en cuenta en la resolución de conflictos en la instancia judicial.
6. Informar sobre métodos alternativos de resolución de conflictos que eviten la instancia judicial.

ARTICULO 5°: Invítese a los municipios de la provincia a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 6°: Autorícese al Poder Ejecutivo a adecuar las partidas presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a los objetivos de la presente Ley.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 PCIA. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa nace con el fundamento de garantizar los esfuerzos por parte de la Administración Pública Provincial, para que aquellas personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social tengan acceso a las herramientas necesarias para ingresar al sistema de administración de justicia.

Es clara la situación de una buena parte de la población que no cuenta con los medios para incorporarse al mismo, por lo tanto, no poseen los mecanismos adecuados que garanticen y defiendan sus derechos en situaciones de desamparo.

Estos acontecimientos son producto de la necesidad económica, de muchos bonaerenses, que no tienen los fondos suficientes para pagar de manera particular el asesoramiento de un letrado. Otra causal se da por la falta de conocimiento, por parte del afectado, de la existencia de los organismos encargados de ejecutar la defensoría oficial y de los lugares a los cuales se deben dirigir para denunciar los atropellos a sus derechos.

Además de la situación comentada, debemos considerar el contexto actual que vive nuestra provincia en materia sanitaria, la cual, resulta ser uno de los principales focos de infección por el Coronavirus, y además, uno de las jurisdicciones que más sufren el impacto económico producto de la inactividad comercial.

A partir de ello, junto a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional para enfrentar la pandemia, se han visto aumentos en los índices de criminalidad lo que hace aún más preocupante la situación. Al mismo tiempo, las Leyes 15165 y 15173 establecieron la Emergencia en Materia de Violencia Familiar y por razones de Género.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 PROV. BS. AS.

Es en este contexto, nace el fundamento de la presente iniciativa, la cual busca capacitar en materia de seguridad a los habitantes de nuestra provincia. Se busca brindar desde el Estado, la ayuda y mecanismos necesarios para que los sectores más vulnerables no tengan impedimentos a la hora de defender sus derechos.

El proyecto dispone que el Gobierno Provincial, a través de organismos competentes, pueda desarrollar convenios junto a Entidades de Derecho Público y Derecho Público no Estatal, con el fin de asesorar y llevar la justicia a los distintos habitantes de nuestra comunidad.

De esta forma, lograr un trabajo articulado entre ministerios y organismos descentralizados de la Administración Pública, dando la posibilidad a Colegios Profesionales a contribuir en estos mecanismos. De esta forma, lograr capacitaciones con un amplio margen interdisciplinario, las cuales sirvan en la resolución de los problemas a nuestros ciudadanos.

A nuestro entender, sería conveniente, que estos aprendizajes puedan desarrollarse de manera virtual, por ello se le otorga a la Autoridad de Aplicación un amplio margen de libertad a la hora de establecer el formato de las mismas. La posibilidad de utilizar medios de difusión masivos permitirá tener un mayor alcance, al mismo tiempo, contribuye con la actual situación de pandemia al permitirles a los vecinos capacitarse sin tener que salir de sus hogares.

En cuanto a las temáticas se pretende que el margen de asesoramiento sea amplio, con principal atención en los sectores más marginados la sociedad. Atendiendo las necesidades de los niños, las mujeres, discapacitados, ancianos, etc., a causa de que son los colectivos que más necesitan de la implementación de políticas públicas que mejoren su presente.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. Bs. As.

Otros de los objetivos que estas capacitaciones pretenden son: reforzar la credibilidad y transparencia de las instituciones que componen el Poder Judicial, para que de esta manera, los afectados no duden en acudir a ellas y al mismo tiempo, exponer el compromiso por parte de la Administración Pública, en la lucha contra la inseguridad.

La iniciativa invita a los municipios de la provincia a adherir a la norma, ya que entendemos, que es una de las mejores maneras de lograr descentralizar el acceso a la justicia, alcanzando a todos los sectores del territorio bonaerense.

Además de lo expuesto, no debemos olvidar que nuestro país a adherido a la Agenda 2030 de ONU, la cual representa ser la iniciativa global más importante para el desarrollo sostenible y define en 17 Objetivos las principales medidas que los firmantes se comprometen a desarrollar para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El titulo 16 del instrumento establece el siguiente objetivo: "*Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas*".

Por ello y para cumplir con los objetivos que allí se detallan creemos necesario desarrollar políticas públicas desde el Estado, para que estos objetivos no sean meras expresiones de deseo. Es sumamente importante para nuestra comunidad garantizar leyes que establezcan medidas que garanticen herramientas para construir una sociedad más justa y digna donde vivir.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Diputados que me acompañen con su voto positivo en la presente iniciativa.

Dra. MICAELA MORAN
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.